



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0384 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, 03 AGO. 2011

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0090-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

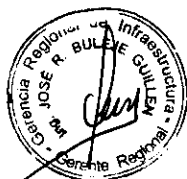
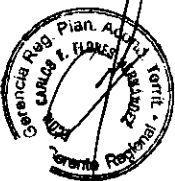
Que, mediante Oficio N° 0090-2011-GORE ICA/PPR del 22 de junio presente año, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, solicitando que mediante acto resolutivo, se le autorice a formular **Denuncia Penal en contra de SONIA MARIELA HUAMANÍ CASMA, ELIZABETH LLANTOY VILCHEZ Y CLELIA LUISA AURIS BRAVO**, por la comisión de los Delitos Contra la Fe Pública-Falsificación de documentos y abuso de la autoridad conforme a lo establecido en los artículo 376°, 427° del Código Penal en agravio de Maribel Jessica Ajalcrista Cabrera y del Estado Peruano, en mérito a la Hoja Informativa N° 022-2011-GORE-ICA-DREI-CADER remitido por la Comisión de Atención de Denuncia Reclamos sobre "Presunto uso de documentos falsos que les permitieron acceder a plazas de contrato como auxiliares de Educación en diferentes instituciones educativas en el año 2008 en Ica", documento que constituye prueba pre-constituida para iniciar las acciones legales.

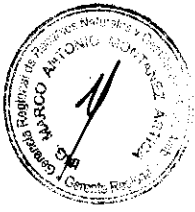
Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 14 de julio de 2011, que contiene el **acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, formule **Denuncia Penal en contra de SONIA MARIELA HUAMANÍ CASMA, ELIZABETH LLANTOY VILCHEZ Y**

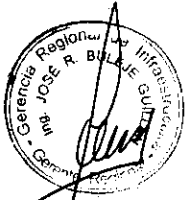




CLELIA LUISA AURIS BRAVO, por la comisión de los Delitos Contra la Fe Pública-Falsificación de documentos y abuso de la autoridad conforme a lo establecido en los artículo 376°, 427° del Código Penal en agravio de Maribel Jessica Ajalcuña Cabrera y del Estado Peruano, en mérito a la Hoja Informativa N° 022-2011-GORE-ICA-DREI-CADER remitido por la Comisión de Atención de Denuncia Reclamos sobre **“Presunto uso de documentos falsos que les permitieron acceder a plazas de contrato como auxiliares de Educación en diferentes instituciones educativas en el año 2008 en Ica”**, documento que constituye prueba pre-constituida para iniciar las acciones legales pertinentes.

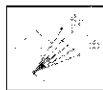
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 03 de Agosto del 2011
Of. Circular N° 1353-2011-GORE-ICAUD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0384--2011 de Fecha 03-08-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)